

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 6 de Febrero de 1881.

NUMERO 890

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIO DE SUSCRICION.

La suscripcion se hará por trimestre su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto vale **cinco centavos**.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocacion en el pago de la insercion de *piezas judiciales* que se remitan para su publicacion en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga *veinte líneas* manuscritas, se debe pagar **un peso** (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará **cinco centavos** (\$ 0.05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscrito no deben contener más de **16 palabras**; y si excedieren de este número, serán computadas para la formacion de nuevas líneas conforme esa regla.

CALENDARIO

Este día sale el Sol á las 6 horas 26 minutos y se pone el Sol á las 6 horas 2 minutos.—Se pone la Luna, á las 12 y 16 minutos de la noche.

Domingo 6.—San Fulgencio, obispo y confesor; santa Dorotea, virgen; y mártir; san Amando y san Teófilo; san Silvano.

Lunes.—Este día sale el Sol 6 horas y 26 minutos y se pone el Sol á las 6 horas y 3 minutos.—Se pone la Luna á las 1 hora y 5 minutos de la mañana.

Lunes 7.—San Rumualdo, abad; santa Juliana y san Ricardo. Del Antiguo Testamento: Zacarías; profeta y mártir.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Hacienda.

Conocimiento de las principales operaciones practicadas en el Tribunal Superior de Cuentas.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Interior

Ala Juera.—Telégrama.—Retreta.

Revista Exterior.

Guerra del Pacifico.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—Derecho internacional.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Conocimiento de los trabajos practicados por el Tribunal Superior de Cuentas, durante la semana que termina hoy.

Fueron despachadas las remesas de pólizas de la semana próxima anterior. Se ha preparado el despacho de las idem idem recibidas en la presente.

Se han hecho dos registros de mercaderías.

Contaduría Mayor.—San José, 5 de Febrero de 1881.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA.

Febrero 5.—El vapor correo "General Cañas" regresó del Bebedero hoy á la 1 p. m. Pasajero: Tomas Rodríguez.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Sábado 5.

1.—En la tercería intentada por el Señor Bernardino Barquero, en juicio entre los Señores Bernardino Zamora y José María Barquero, se confirmó el auto apelado, declarando sin lugar el desembargo solicitado, y previniendo á las partes que, por separado, ocurran al juicio respectivo.

2.—En el juicio entre Don Juan Fernández y Don Napoleon Valverde, se proveyó autos.

3.—Se introdujo á la oficina el recurso extraordinario de nulidad, en el juicio entre Don J. Duprat Alard & C^{as}, y Don Ramon Herran.

4.—Se declaró nulo el auto apelado, siendo las costas á cargo del Juez *a quo*, en el juicio entre Don Policarpo y Don Gordiano Fernández.

5.—Se confirmó el auto apelado, condenando al apelante en las costas del recurso, en la tercería intentada por la Señora Ramona González y Bolanos, en la ejecucion que siguen los Señores Bernardino Zamora y José María Barquero.

6.—Se declaró insubsistente el auto dictado á las doce del día diez y siete de diciembre último, y todas las diligencias siguientes, y la segunda desercion á Don Francisco Alvarado, en la causa contra Jesus Arias, por lesiones.

7.—Se proveyó autos en la instruccion por asalto y lesiones causadas á Luz Loaiza.

8.—Se decretó traslados en la causa contra Jesus Chaves, por homicidio.

9.—Se aprobó el sobreseimiento en

la instruccion seguida por estafa y destruccion de documentos.

10.—Se revocó la sentencia de primera Instancia, declarando sin lugar la tacha opuesta á la testigo Dolores Valencia y Obregon, en la causa contra Ramon Salazar López, por lesiones, condenándolo á la pena de un año de presidio interior menor, descontable en San Lucas, con las rebajas de ley; al pago de un jornal diario al ofendido, gastos de curacion, daños y perjuicios, debiendo el arma caer en comiso.

San José, 5 de febrero de 1881.

El Secretario,
BENITO SERRANO.

Sala Segunda.

1º.—Se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal, una instruccion para averiguar quién hirió al Señor Ramon Macis Quiros.

2º.—Se proveyó autos en una instruccion por hurto de una res, del Licenciado Don Lucas Alvarado.

San José, febrero 5 de 1881.

El Secretario,
N. GALLEGOS.

REMATES.

A las doce del día diez del presente mes se ha de rematar en el mejor postor en la puerta de este Juzgado, un terreno, sin agua, como de 37 manzanas, situado en el pueblo de Orosi en el punto llamado "Palomo" jurisdiccion del Paraiso, lindante: Norte, terreno de Manuel Gómez Sur, idem de Félix Rivera: Este, idem de los herederos de Ciriaco Coto; y Oeste, idem de Don Pedro Albertazzi, valorado á cuatro pesos manzana; y pesa sobre este terreno el gravamen de una hipoteca en favor de la Municipalidad de la Villa del Paraiso.—Pertenece á Concepcion Castillo; y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda á Don Pedro Albertazzi hijo. El que quiera hacer postura, ocurra. Juzgado Militar de Cartago. Febrero 1º de 1881.

MANUEL RAMÍREZ.

L. Camaño.—Pantaleon Pereira.

2.

A las doce del día diez del presente mes, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, el derecho de gallera en esta Ciudad, por el término de un año, con la base de treinta pesos al año, adelantados, dando además el rematario, fiador abonado á satisfaccion de la Municipalidad.—Quien quisiere mejorar la propuesta, comparezca, que se le admitirá la que la haga siendo arreglada. Juzgado de Hacienda Municipal.—Cartago, febrero 4 de 1881.

MANUEL RAMÍREZ.

Anáres Quiros.—L. Camaño.

—1.—

A las doce del día veintiseis del corriente mes de febrero, se rematarán en la puerta de este juzgado, en el mejor postor, los bienes siguientes: dos manzanas de tierra, situadas en este pueblo de Pacaca, Canton segundo, Distrito tercero de la Provincia de San José, compuestas, parte de rastrojo y parte de montes bajos, en el punto denominado "Brasil," de este pueblo, y sus linderos son: por el Norte, con terreno del ejecutado Mateo Sánchez; ántes, y ahora de Pedro Guerrero;

Sur, con terrenos del referido Mateo Sánchez; al Este, calle en medio, con terrenos de Marcos Matamoros; y por el Oeste, el mismo terreno del ántes dicho Mateo Sánchez, valoradas á razon de cuarenta y cinco pesos manzana.—Estos bienes pertenecen al Señor Mateo Sánchez, y se venden de orden de este juzgado para hacer pago á su acreedor Señor Cleto Morales, cantidad de pesos.—Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado único de Pacaca.—Febrero 4 de 1881.

SALVADOR MORA R.

Jesus Rójas. Manuel Valerin.
I-v.

Se ha señalado las doce del día diez y seis del mes en curso, para rematar en la puerta de esta Alcaldía, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ochenta y siete, folio trescientos setenta y siete, finca número siete mil doscientos noventa y nueve, "Oriental," constante como de siete manzanas, cultivada de café, potrero y caña, situada en la "Sabana," del Mojon, Distrito quinto, Canton primero de esta Provincia; y limita, al Norte, finca de Simon y José Mora, paja de agua en medio: Sur, herederos de los sucesores de José Tomas Hernández, y Salvadora del mismo apellido, y propiedad de Miguel Sibaja: Este, potrero de Ramon Quesada; y Oeste, casa y solar de la testamentaria de Francisco Fernández, y propiedad de Simon Mora.—Valorada en quinientos sesenta pesos; pertenece á la Señora Mercedes Granados y Castro; y se vende para con su valor pagar cantidad de pesos, que adeuda á Don Manuel Gutiérrez, vecino de Guadalupe. El que quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga en forma.

Alcaldía segunda del Canton de San José, febrero 5 de 1881.

PEDRO ZUMBADO GUZMAN.

Juan E. Flores. J. B. García.
I-v.

A las doce del día veinticuatro del presente febrero, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Despacho, los bienes siguientes:—Un potrero como de una manzana, situado en el barrio de San Nicolas, Distrito quinto, Canton primero de esta Provincia, lindante: Norte, calle en medio, casa y solar de Joaquin Fernández: Sur, potrero de Dolores Umaña: Este, casa y solar de los herederos de la finada Concepcion Alfaro; y Oeste, potrero de los herederos de Don José Montero.—Un cafetal comprensivo como de tres cuartos de manzana, limitado: por el Norte, casa y solar de Toribio Montoya y Dolores Umaña: Sur, calle en medio, cafetal de esta testamentaria y cerco de Leon Montoya: Este, casas y solares de Rosario Ortiz, Josefa Molina y Bartolo Quiros; y Oeste, calle en medio, potrero de Dolores Umaña y propiedad de esta testamentaria; y otro cafetal comprensivo como de treinta varas de frente y cuarenta y seis de fondo, lindante: Norte, calle de medio, potrero de Dolores Umaña y propiedad de esta testamentaria: Sur, calle en medio, solar de José María Rójas: Este, calle en medio, casa y solar de Bartolo Quiros; y Oeste, solar de Leon Montoya.—Estos dos últimos inmuebles están situados en el barrio del Cármen, Distrito tercero del Canton ya citado; y han sido valorados así: el primero en \$ 300 el segundo en \$ 425-00; y el tercero en \$ 225-00.—Perteneecen estas fincas á la mortual de Don Francisco Pérez Calvo: están inzéritas en el Registro de la Propiedad y se venden á pedimento de partes,

para el pago de deudas y costas de la misma mortal.—Quien quisiere hacer portura, siendo arreplada que comparezca.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—Cartago, febrero 1º de 1881.

FRANCISCO AGUILAR B.
Jesus Meneses.—Lauro Calvo.

A las doce del día catorce de febrero corriente, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente:—Una casa junto con el solar en que está ubicada, situados en el cuartel del Hospital, Distrito tercero, Canton primero de esta Provincia de San José, lindante: Norte, calle en medio, casa de Enrique Tuigh; Sur, salas de Manuela Chacon (á Cachucha; Este, casa de Don Jacinto García, y propiedad de Doña Josefina Aguilar de García; y Oeste, casa y solar de la tertamentaria de Cruz Azofeifa, y solar de María Rojas: mide la casa, con los aumentos que le ha hecho hasta hoy, seis varas y media de frente, de cañon, por treinta y cinco de fondo, en caedizo, cocina y cañones; todo construcción de horcones, madera de cedro y de cuadro; el solar consta de ocho varas de frente, y sesenta y nueve de fondo, cerrado en los puntos correspondientes con sus tapias respectivas y medianeras, inscritos la casa y solar des, lindados, en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomo quincuagésimo primero, folio doscientos sesenta y cinco, bajo el número cuatro mil doscientos treinta y seis, asiento número uno, valorado en dos mil quinientos pesos.—Estos bienes pertenecen á Don Emeterio García, y se venden de orden de este Juzgado, para el pago de dos mil ciento ochenta pesos é intereses que es en deber á Don Pablo Homassel.—El que quiera hacer portura, ocurra.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, enero 31 de 1881.

ORISANTO SÁENZ.

Donato Iglesias.—Carlos Sáenz.

EDICTOS.

ORISANTO SÁENZ, Juez segundo Civil y de Comercio en primera Instancia de esta Provincia.

A todos los interesados en el concurso del Señor Ramon Vargas, hago saber: que ha recaído la providencia que dice: "Juzgado segundo Civil y de Comercio en primera Instancia. San José, á las dos de la tarde del día veintiocho de enero de mil ochocientos ochenta y uno.—Considerando: primero que por auto dictado á la una de la tarde del veintitres de diciembre último, se declaró al Señor Ramon Vargas Quiros, en concurso necesario: segundo. Que restablecida la ley de concurso debe formalizarse este juicio en cuanto toca á los procedimientos, conforme al artículo 337 de la referida ley.—En consecuencia, nómbrase curador, provisional de la masa al Licenciado Don Angel Anselmo Castro: comparezca para su aceptación y juramento, y dese la certificación de ley.—Valórense por peritos los bienes, en el acto de su alistamiento, ocúpense los muebles y embárguense los inmuebles, para todo lo cual se comisiona al Señor Alcalde segundo de esta Ciudad.—Fígen se edictos en lugares públicos y por el "Diario Oficial," haciendo notorio el concurso: señálase el día veintitres de diciembre último, como fecha de la cesación de pagos, en calidad de por ahora, y sin perjuicio de tercero.—Dése conocimiento al Ministerio público de esta providencia para lo de su cargo, lo mismo que al Señor Registrador general de Hipotecas para los fines que expresa el artículo 126 antes referido.—Cítese á junta general á los acreedores manifestos en la lista del pasivo, para que, á las doce del día diez y seis de febrero próximo, se presenten á legalizar sus créditos.—Prohíbese las entregas de sumas de dinero ó efectos al quebrado, debiendo ser á su curador, bajo la pena, al que lo hiciere, de no poder descargado de su obligación; y se previene á todas las personas en cuyo poder hubiere existencias del concurso, hagan manifestación de ellas al curador provisional dentro de quince días.—El concursado quedará por ahora en libertad, pero si arraigado en el lugar del juicio, á cuyo efecto se le hará saber esta providencia; y oficiase al Se-

ñor Administrador General de correos, á fin de que, la correspondencia dirigida al quebrado, sea entregada solamente al curador referido.—Crisanto Sáenz.—Ramon Cordero.—Donato Iglesias."

Dado en la Ciudad de San José, á las dos de la tarde del día treinta y uno de enero de mil ochocientos ochenta y uno. Juzgado segundo Civil y de Comercio en primera Instancia.

ORISANTO SÁENZ.

Ramon Cordero. Anselmo Aguilar R

JOSÉ MONGE REYES, Juez del Crimen de la Provincia de San José.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Rafael Guerrero y Umaña, contra quien he proveído con fecha tres de febrero, el auto que á la letra dice así: "Con presencia del artículo 730 Código de Procedimientos, declárase haber lugar á formación de causa contra Rafael Guerrero y Umaña, por el simple delito de lesiones. Redúzcasele á prision y prevéngasele nombre defensor." En consecuencia prevengo al reo se presente á las cárceles de esta Ciudad, dentro del perentorio término de diez días; apercibido de que si no lo hiciere se le declarará rebelde y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de aprehender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares, de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de 1ª Instancia del Crimen de la Provincia de San José.—Febrero 4 de 1881.

JOSÉ MONGE REYES.

Benito Duran.—Timoteo Fernández.

JOSÉ MONGE REYES, Juez del Crimen de esta Provincia.

Certifico que en la causa respectiva, se ha proveído:—"Juzgado del Crimen.—San José á las diez de la mañana del día quince de noviembre de mil ochocientos setenta y nueve.—De conformidad con el artículo 286 Código de Procedimientos, revócase por contrario imperio el auto anterior; y en armonía con el artículo 730 Código íbidem se declara haber lugar á formación de causa contra José Herrera por el delito de heridas con portación y uso de arma prohibida, á Miguel de igual apellido y al comisario Juan Flores; contra Baltasar Mora como cómplice en el mismo delito y contra Matías Flores por haber rehusado un servicio debido al Estado, desobediendo al llamamiento de la autoridad para ser auxiliar en la persecución de un delincuente, y para precaver un delito.—Redúzcaseles á prision y prevéngaseles nombre defensor: dese cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia, y copia certificada al Alcalde de la cárcel.—José Monge Reyes.—Joaquin Estrada.—Francisco Aguilar B.—En consecuencia prevengo á los reos se presenten á las cárceles de esta Ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibidos de que si no lo hicieron se les declarará rebeldes y se les juzgará como á tales.—Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de aprehender á los enunciados reos y presentármelos y las personas particulares de indicar el lugar donde se ocultan.

Juzgado de 1ª Instancia del Crimen de la Provincia de San José.—Febrero 3 de 1881.

JOSÉ MONGE REYES.

Timoteo Fernández.—Leon Guevara.

REGIMEN MUNICIPAL.

Sesion XXXI extraordinaria celebrada por la Municipalidad del Canton de Desamparados á las tres de la tarde del día trece de diciembre de mil ochocientos ochenta, en virtud de convocatoria del Jefe Político del mismo, bajo la dirección del Presidente Naranjo y con asistencia de los Regidores Ureña y Chacon.

Art. 1º.—Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Art. 2º.—La comisión encargada por el artículo tercero del acta anterior para el estudio de las propuestas presentadas sobre la construcción del puente de mamposeria del río Tiribi, manifestó: que para dar mayor robustez á su dictámen, se aso-

ció del Ingeniero Don Angel Miguel Velazquez y de acuerdo con el juicio que éste ha formado de las referidas propuestas en la nota que acompaña, es de opinion: que debe admitirse la de Don Gaspar Sánchez, como la más favorable, bajo todos aspectos, á los intereses del Canton.—En tal virtud, la Municipalidad acepta en todas sus partes la propuesta mencionada y autoriza al Señor Jefe Político para proceder, en union del proponete, al otorgamiento de la escritura pública respectiva, bajo las bases ofrecidas en el pliego correspondiente y las demas que este funcionario crea conveniente estipular en favor del religioso cumplimiento de este contrato y de la solidez de la obra. Comuníquese.

Art. 3º.—Debiendo estar el archivo Municipal á cargo de la Secretaría de esta Corporación, segun lo dispuesto en el artículo 135 de las Ordenanzas Municipales, se faculta al Señor Jefe Político del Canton, para obligar, por los medios legales, al ex-Srio. Don Antonio Flores, á entregar al actual Srio. los libros, documentos, enseres y útiles que correspondan al mismo archivo, por medio de inventario triplicado.

Se levantó la sesion.—Andres Naranjo. Gabriel Chacon.—Jesus Ureña.—Ante mí, Anselmo Céspedes, Secretario.

ES COPIA.

Jefatura Política de los Desamparados. Enero 7 de 1881.

DAVID ROMERO.

Gobernacion de la Provincia de San José.

AVISO.—Con el fin de presuponer la cantidad necesaria para la amortizacion parcial y sucesiva de los pequeños créditos que existan contra el Municipio de este Canton, convoco á todos los tenedores de Cheks expedidos contra el Tesoro Municipal, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicacion del presente, ocurran á este despacho á presentar los que existan en su poder, con el objeto de formar un conocimiento exacto del pasivo de la Municipalidad, y mandarlos pagar de febrero próximo en adelante.

Gobernacion de la Provincia.—San José, 18 de enero de 1881.

C. ESQUIVEL.

Agencia Principal de Policía de la Provincia de Alajuela.

AVISO.—Se han depositado por esta Policía los animales siguientes:

Una yegua mora, parida, marcada.—Un caballo bueno, moro, salpicado, marcado.—Un caballo alazan con un lucero en la frente, marcado y de buena andadura.—Un potrillo retinto con un lucero en la frente, mostrenco.—Una yegua salpicada, parida, sin marca.—Una yegua retinta, marcada.—Un caballo zaino, sin marca.—Una potrancia melada, grande, marcada.—Un caballo moro, sonto, sin marca.—Una yegua alazana sonta, parida y marcada.—Un caballo retinto, careto, sin marca.—Una potrancia salpicada, sin marca.—Un caballo zaino, entero, sin marca.—Un caballo retinto, entero, marcado.—Una yegua zaina, retinta, parida, sin marca.—Un caballo negro, tuerto, sin marca.—Un caballo retinto, viejo, sin marca.

Las personas que se consideren con derecho á dichos animales, que ocurran á legalizarlo á este Despacho en el término de ley.

Febrero 3 de 1881.

ESPÍRITU SANTO RUIZ.

Jefatura Política de San Mateo.

Con fecha primero del mes próximo pasado han sido presentados á la Policía, como perdidos, los animales siguientes:

Un caballo blanco, pequeño de andadura, sin fierro.
Una yegua rosilla, ordinaria, marcada.
Las personas que se crean con derecho á alguno de estos animales ocurra á esta autoridad á legalizar sus derechos.

Febrero 3 de 1881.

MANUEL MOREIRA.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público, durante la presente semana, son las siguientes:

San José.—La de la "Union."—Del Doctor Mauro Aguilar.—"Calle de Goicoechea."—Nº 21.

Cartago.—La del Don Tomas Calnek.

Hercidia.—La del Doctor Don Policarpo Tréjos.

Alajuela.—La del Doctor Don Nazario Toledo.

Puntarenas.—La de "Puntarenas."

San Ramon.—La de Don Pedro Urrutia.

Grecia.—La del "Pueblo."

Liberia.—La del Doctor Don Toribio Rojas.—"Calle del Calvario."

REVISTA INTERIOR.

Alajuela.—Acogemos en nuestra revista lo que nos remite el corresponsal de aquella Ciudad para su publicacion:

"LICEO DE NIÑAS.—Este Instituto lo dirigen hoy las R.R. de Sion, con el beneplácito de todo el vecindario, y de los padres de familia tan especialmente, que nunca se ha visto tan concurrido. Ciento ochenta y cinco niñas nos aseguran que hay matriculadas. Este resultado prueba que la medida adoptada por el Gobierno á este respecto, es buena.

ES DE JUSTICIA hacer una recomendacion especial del Alcalde Agente de Policía del Naranjo, que con verdadero celo y eficacia se ocupa de hacer turnos para continuar y concluir la hermosa casa que el cesante había principiado para establecer las escuelas centrales. Apludimos de todas veras esa conducta digna de imitarse, así como la del Señor teniente cura actual, Presbítero Don Ignacio Monge, que ayuda á aquella autoridad de una manera digna tanto desde el púlpito como en particular con los vecinos. Bien por aquellos funcionarios que tan bien se inspiran en el bien público, haciéndose acreedores á su profunda gratitud.

UNA ESCUELA MÁS.—Conforme se había anunciado, tuvo lugar en Alajuela la instalacion de la Escuela de Artesanos, con una gran concurrencia. Ciento ochenta y siete individuos asistieron entre artesanos y jornaleros, fuera de los miembros de la Biblioteca y muchas personas notables. Ya tendremos ocasion de dar conocimiento al público de los discursos que se pronunciaron en el acto."

Telegrama.

Santa Cruz febrero 5 de 1881.—Hoy llegó el Ilustrísimo Señor Obispo de esta Diócesis á esta Villa; el Pueblo regocijado.

Programa de la retreta que se dará esta noche por las Bandas Militares de la Capital.

1º.—Schottisch por Eschat.

2º.—Fantasia sobre la ópera Lucia.

3º.—Vaises por Sechubert.

San José, enero 6 de 1881.

El Director de las Bandas de la Capital,

RAFAEL CHAVES T.

REVISTA EXTERIOR.

Guerra del Pacífico.

Tomamos de una correspondencia de "Los Andes" de Guayaquil lo siguiente:

Lima, diciembre 25 de 1880.

Señores Editores de Los Andes.—Guayaquil.

Muy Señores de mi aprecio:

Estamos, Señores Editores, en víspera de una gran batalla.

Los dos ejércitos se encuentran frente á frente, en estos momentos, en las pampas de Lurin, á cinco leguas de la Capital.

Se va á jugar de hoy á mañana la suerte de una nacion.

Acabamos de venir del campamento, sólo por dirigir á Uds. esta correspondencia y cumplir otros deberes análogos, para volvernos á ser testigos y acaso actores en esta trágica escena.

Después de la resistencia que el coronel Sevilla opuso á los invasores en Cañete, tuvo al fin que cederles el campo, y replegarse sobre la capital, á cuyas cercanías llegó en momentos en que la 2ª division chilena desembarcaba en Curayacu, á media legua al sur de Lurin, de manera que tuvo que abrirse paso á viva fuerza y perdiendo trece hombres, para incorporarse á las fuerzas que en esos momentos tomaban posiciones para defender la capital. Esto tuvo lugar entre el 21 y 22 del presente.

Desde esos momentos, toda la capital se puso en movimiento.

La noche del 21 salió todo el ejército de línea y tomó posiciones de este lado de Lurin.

El día 22 por la mañana, las avanzadas del ejército peruano que mandaba el coronel Canevaro disputaron á los enemigos la ocupacion de una colina que domina del lado del E. todo el campamento enemigo: este punto estratégico que los ingenieros nacionales habian designado para colocar artillería, fué al fin ocupado por nuestras fuerzas despues de una defenza heroica por parte del citado coronel Canevaro.

Este jefe, cuyo valor fué reconocido por sus mismos enemigos en Tacna, ha desplegado en esta vez una habilidad, un valor sereno y una actividad laudable.

La patria agradecida, premiará, no hay duda, debidamente sus importantes servicios.

Hasta ayer 24 se ocupaba el enemigo en desembarcar todo su tren de guerra: veinticuatro buques han conducido todos sus elementos, descargados los cuales, han regresado al sur catorce, acaso en pos de nuevos recursos y otros refuerzos.

Anoche hizo su "debut" el batallon "Pachacamac" que manda el coronel Miranda. Se portó espléndidamente: tomó á los enemigos algunos rifles y caballos, le hizo como 80 bajas, entre las cuales se hallan dos sarjentes mayores que fueron tomados heridos y que fueron conducidos por las ambulancias á esta capital, y obligó al enemigo á replegarse sobre el grueso del ejército.

Hoy ha salido todo el ejército de reserva al teatro de la guerra.

No hay un sólo peruano en toda la capital.

Las visitas domiciliarias han extraído de las casas á muchos malos patriotas que en el dia del peligro trataban de preferir la ruina de la patria al cuidado de su propia conservacion: estos deben ser destinados á la vanguardia.

Los chilenos esperan la tercera division, compuesta de 12,000 hombres, que salió el martes de Arica.

Se dice que esta division llegó anoche á Mula y que desembarcó en toda la noche.

Con estos doce mil hombres, el ejército chileno debe constar de 37,000 soldados.

Los peruanos pueden poner otros tantos, es decir, sin contar con el ejército del Norte.

Se dice que los chilenos mandaron quinientos hombres á tomar y destruir el puente de "Berrugas;" pero el Coronel Don Ambrosio Negron que lo defendía, les dió tal tunda, que los dispersó.—Este puente está al E. á la altura de Matucana, y es el que une los pueblos del interior con los de la costa: ocupado este puente por los enemigos,

la Capital tendría que perecer, pues muy fácil les sería á los invasores cortar el agua é impedir la introduccion de víveres.

El Coronel Negron es valiente hasta la temeridad, y sólo muerto él ó perdido su último soldado, podrán los chilenos tomar el puente de "Berrugas" que él defiende.

Conmovera ha sido la salida de las dos divisiones de la reserva.—En ellas van enrolados comerciantes, abogados, banqueros, cuanto hay, en fin, de noble y opulento en la Capital.—Lo más selecto de la sociedad, la flor y nata de la nobleza limeña ha sido la primera en dar este ejemplo de ardor y patriotismo.—En su tránsito recibieron una lluvia de flores que entre lágrimas y sollozos les arrojaron las limeñas.

Hoy ha llegado un Jefe de Arequipa, el que comunica que el 12 salió una expedicion de aquella Ciudad sobre Tacna, al mando del Coronel Gayozeta.

La division va compuesta de los batallones Lima y 2 de Mayo, una brigada de caballería y una seccion de artillería.

Dice que el 16 ocuparon esas fuerzas á Moquegua, cuyos habitantes se mostraron hostiles á sus compatriotas, hasta negarles el agua, por cuya razon y por haber vivado á Chile, el Prefecto Solar impuso una contribucion de 60,000 soles plata.

Hoy ha vuelto á darles otra carga á las avanzadas chilenas el Coronel Cáceres.—Les ha tomado 30 prisioneros, que fueron traídos á la Capital y que están en este momento en la intendencia.

TULLIO.

Hoy 26.—Es terrible el estado de carestía á que han llegado los víveres.

Todo establecimiento está cerrado y no se halla qué comer.—Los vivanderos, abusando de la situacion, han escondido sus bastimentos.

De *La Estrella de Panamá*, tomamos lo siguiente:

POSICIONES RESPECTIVAS DE LOS EJÉRCITOS.

Los chilenos derrotados por las fuerzas peruanas en combates parciales.

El vapor *Coquimbo* procedente del Sur fondeó en este puerto el 22 del corriente. Por este correo queda completamente desmentido el rumor que circuló en la Bolsa de Londres el 9, sobre la supuesta toma de Lima. No hemos recibido nuestra correspondencia de últimas fechas, y las que publicamos son atrasadas. De origen oficial se han recibido las siguientes noticias, hasta el 12 del corriente:

Las fuerzas peruanas mandadas por el Jefe Supremo, ocupan sitios magníficos y ventajosos, frente al enemigo, al cual hostilizan incesantemente y provocan á combate. Constan dichas fuerzas de más de 30,000 hombres bien armados y provistos de artillería poderosa.

Pueden obrar en todas direcciones, con rapidez y precision, y atacar en masa el lugar que se les indique. Por el momento la línea se extiende entre el Callao, Miraflores, Barranco, Chorrillos, Villa, San Juan, San Borja, la Molina y Monte Rico. Las comunicaciones entre todos los puntos de la línea son inmediatas.

El domingo, 9 del corriente, avanzó una parte del ejército chileno, que fué derrotado con pérdidas grandes. Otros combates ha habido, favorables al ejército peruano. El número de los derrotados chilenos pasa de siete mil hombres; y esto al par que ha fortalecido el entusiasmo y la confianza en el ejército peruano, ha causado el abatimiento en las filas contrarias.

Sin embargo del terror que se ha a-

poderado de los chilenos; sin embargo de su indecision, fruto de ese sentimiento, la hora de las grandes soluciones está próxima. Así lo quieren el patriotismo y el honor de los peruanos; así lo tiene ya resuelto la energía indomable del Jefe Supremo.

En prueba de aquel terror, basta citar un hecho. El Jeneral chileno Villagran se ha marchado para Santiago, á demostrar que es imposible que el actual ejército de Chile pueda, no ya tomar á Lima, no ya alcanzar ventajas siquiera precarias, pero ni aun salvar el honor militar en una batalla.

Un ciudadano neutral, recién llegado á Lima, escribe á un comerciante de Panamá.

"Los chilenos están perdidos y sin esperanzas. Para tomar á Lima sería necesario un ejército de 80,000 de los mejores cuerpos europeos."

BATALLA DE SAN BARTOLOMÉ.—El cañoneo del 12 dió lugar á una batalla formal. Muy temprano una division chilena compuesta de 4,000 hombres, atacó á una avanzada peruana de la altura á la planicie, donde se hallaba aquella, compuesta de 150 hombres; despues de un combate de hora y media, y cuando iba á ceder el campo la corta fuerza peruana, apareció el Jefe Snpremo Piérola, con una division, tomando posicion en los contornos y cerro de San Bartolomé, y consiguiendo despues de un largo y bien librado combate, una completa victoria. El batallon Piura es uno de los cuerpos que más se han distinguido en la jornada. Los chilenos sin embargo tuvieron tiempo para dejar desnudo á uno de sus Jefes que quedó en el campo de batalla.

Domingo 26.—El dia pasó sin novedad, los ejércitos en las mismas posiciones.

Lunes 27.—"La Opinion" de hoy bajo el rubro Lurin, dice que el 24 tuvo lugar en la hacienda Manchay, un encuentro entre las tropas peruanas y las chilenas.

El 25 en la mañana cerca de la hacienda de Villa volvieron á presentarse como 300 hombres de caballería chilena que fué rechazada por una division.

ANCON.—Martes 4.—Con motivo que del Callao una lancha de vapor con un torpedo, que no pudiendo en la noche ser aplicado á uno de los buques chilenos, esa lancha fué llevada á Ancon y como no faltan espías chilenos, una vez en conocimiento de ellos, vinieron 3 buques de guerra á Ancon y sin ninguna precaucion estando ese puerto al servicio del comercio, á las 5 de la mañana de hoy, principiaron un bombardeo espantoso, dando por resultado el incendio de una manzana entera, con considerable pérdida de intereses neutrales. La guarnicion ántes que permitir que se llevasen la lancha la destruyó, sosteniendo el fuego solo 5 soldados y el pueblo, contra los 3 buques que arrojaron más de 250 bombas, balas y fuego de fusilería sobre la poblacion y habitantes.

ANCON.—Miércoles 5.—Continúa el bombardeo de este puerto y hasta las 4 p. m. no se retiraron.

El ejército continúa en las mismas posiciones.

Jués 6.—Nada notable: tropas entraron 800 de Canta.

Viernes 7.—Gran reconocimiento por 3,000 hombres del ejército chileno, despues de algun cañoneo se retiraron á sus posiciones.

Sábado 8.—Sin novedad.

Domingo 9.—Despues de un gran reconocimiento por los chilenos á el al izquierda del ejército del Perú avanzaron en mayor número y forman una línea de batallas á 1½ leguas.

Mañana, próxima gran batalla.

SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Febrero 4 Termómetro centígrado.			
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Termino medio
15,25	23,75	20,75	19,92
Viento:			
NE.		NO.	
Estado de la atmósfera:			
Claro		osc.	
Barómetro, Termino medio 26,"264			

Derecho Internacional.

EL ARBITRAJE INTERNACIONAL EN EL PASADO, EN EL PRESENTE Y EN EL PORVENIR, POR E. RUARD DE CARD, OBRA PREMIADA POR LA FACULTAD DE DERECHO DE PARIS.

El interes del Estado no puede por sí solo justificar la guerra

BLUNTSCHILL

(Traduccion del frances).

(Continuacion.)

CAPÍTULO IV.

EL PORVENIR.

"La Santa-Alianza, basando el derecho internacional únicamente sobre la religion, desconocida la distincion entre la religion y el derecho. Como ella solo es aplicable á los pueblos cristianos y excluye del concierto de las naciones á los Estados que no lo son, limita por el mismo hecho el alcance del derecho internacional."

Conforme á esta doctrina, la esfera del derecho internacional, derecho general de la humanidad, es inmensa.—El dominio de las reglas internacionales se extiende á toda la superficie del globo, abraza á todos los pueblos sin distincion de religiones ni de razas.

En un capítulo muy curioso titulado: "Violaciones del derecho internacional", el juriconsulto alemán admite primero el derecho de legítima defenza para los Estados, así como para los individuos, y se preocupa en seguida de la solucion amistosa de los conflictos.—Recomienda no acudir al empleo de las armas sino en caso de absoluta necesidad y preferir las vías pacíficas; pero no se deja arrastrar por proyectos quiméricos y con razon teme no obtener nada si exige demasiado.

Las negociaciones diplomáticas y la mediacion de las potencias neutrales podrán arreglar sin duda muchas diferencias; pero ellas no serán siempre eficaces.

Es menester no exagerar tampoco el valor del arbitraje, aun cuando racionalmente se pueda esperar que en el porvenir un congreso internacional "Hague, talvez, á imponer, para ciertos conflictos, á lo ménos, la obligacion de someterse á la decision de árbitros" y arregle al mismo tiempo el procedimiento que debe seguirse en semejante caso."

Prosiguiendo el plan que se ha propuesto, el autor traza las reglas relativas á la formacion de los tribunales de árbitros y al valor de sus decisiones y los presenta como un modelo que las naciones podrán adoptar en ciertas circunstancias.

Como se ve, muy difícil es encontrar un escritor á la vez tan moderado en sus reformas y tan elevado en sus doctrinas!

Los acontecimientos de 1870 y los temores que inspira el porvenir debían llamar la atencion de Bluntschli, sobre la guerra y sobre las calamidades que ella arrastra consigo. Ese asunto presentaba graves peligros á causa de los recuerdos recientes de la lucha entre

la Francia y la Alemania. Para no faltar á la verdad era necesario elevarse á las regiones tranquilas de la ciencia é imponer silencio á las rivalidades y á las pasiones. El profesor de Heidelberg, gracias á la superioridad de su espíritu, ha sabido desempeñarse con honor en esta obra y escapar á todo reproche (1.) En su libro VII, relativo á la guerra, condena las empresas que tienen por objeto el exterminio y la destrucción de ciertos pueblos: "En tiempo de guerra se puede hacer lo que es exigido por las operaciones militares, es decir, lo que es necesario para alcanzar el objeto de la guerra, sin violar los derechos generales de la humanidad, ni los usos aceptados en la guerra por las naciones civilizadas."

Bluntschli, prohibiendo en nombre de la humanidad los medios salvajes y odiosos, manifiesta una imparcialidad digna de un corazón noble y de un gran espíritu alemán y patriota; él no teme, sin embargo, condenar las prácticas bárbaras de los ejércitos alemanes en la guerra de 1870 y se indigna contra el bombardeo de sus plazas indefensas y contra la célebre teoría del momento psicológico de las ciudades sitiadas. ¡Cuántos elogios deben discernirse á aquel que, en medio del entusiasmo general de un pueblo victorioso, tuvo el valor de hacer oír palabras de razón y de justicia!

Otros autores han ponderado mucho en publicaciones recientes las ideas de una codificación general; pero menos atrevidos que Dudley-Field y Bluntschli, ellos han retrocedido ante la grandeza de la empresa. Larroque, que es un filósofo y no un jurisconsulto, parece querer distraer más bien que instruir á sus lectores y desarrolla los fundamentos de un código internacional en un lenguaje más brillante que sólido. "El principio de la entera independencia de las naciones, dice, debe construir la base misma del derecho internacional. Es necesario agregar á él la libertad de comercio, la de industria, la de creencias; la supresión de los ejércitos permanentes, la libertad de los mares y la protección á los "extranjeros." Con fórmulas tan vagas el derecho internacional correría riesgo de no avanzar un solo paso.

A juzgar por las observaciones que preceden, estas codificaciones generales aun cuando no se conviertan en la ley escrita de las naciones, pueden, sin embargo, prestar servicios preciosos á la causa de la civilización. Precisamente las reglas generalmente admitidas y haciéndolas conocer del público, ellas evitarán esas querellas y esas recriminaciones que amenudo producen funestos acontecimientos. Gracias á estas fórmulas claras que les hacen conocer con firmeza sus derechos y deberes recíprocos, los pueblos verán hacerse más sólidas y más amistosas sus relaciones. Por otra parte, cuando estalle un conflicto entre dos países, los árbitros llamados á conocer en el litigio, tendrán una base cierta para establecer sus decisiones. En tiempo de guerra, en fin, los begilerantes vacilarán en cometer actos que pudieran exponerlos á ser rechazados del número de los países civilizados. Tal es la verdadera utilidad práctica de esos vastos trabajos de codificación.

(Continuará.)

(1).—Es de sentir que Bluntschli no haya mostrado esa misma imparcialidad en la apreciación de otros acontecimientos contemporáneos.

SECCION DE AVISOS.

Correo de Ultramar.

Los suscritores que quieran recibir la prima de este año tendrán la bondad de avisarlo al Agente que suscribe para conocer el número de ejemplares de que deberá pedir á Paris y les valdrá \$ 2-50 fuera del valor de la suscripción.

San José, febrero 5 de 1881.

M. MACAYA.

3. v. 1. D.

EL LÚNES 7, á las 7 de la mañana, primera lección de Ingeniería.
Calle del Comercio, Oriental N° 38.
San José, febrero 5 de 1881.

Seminario Menor.

Por motivo de no haberse terminado el arreglo del nuevo edificio, se difiere hasta el martes 15 del presente mes, la reapertura de este establecimiento.

Pension 17 pesos mensuales ó sea 170 pesos por todo el año.

5. v. 1. D.

Secretaría del Instituto Nacional de Costa-Rica.

El día 6 de los corrientes, á la 1 p. m., tendrá lugar en este Establecimiento la inauguración de las conferencias dominicales del presente curso académico, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Instrucción Pública.

En nombre del Director, profesores y alumnos del Instituto, tengo la honra de invitar al público á dicho acto.

San José, febrero 3 de 1881.

El Secretario,
CÁRLOS F. SALAZAR.

EN EL HOTEL FRANCES

HAY PARA SUS FAVORECEDORES CUANTO PUEDE APETECER EL BUEN GUSTO.

Billar á 50 cs. la hora.
Vinos exquisitos y sumamente baratos.
Beef-steaks á 35 cs. á toda hora.
Frijoles á 2 reales. plato, magnificamente preparados.

Cena espléndida hasta la una de la mañana
Café con leche, manteguilla, pan dulce, y en fin todo lo que deseen los que en materia de alimento procuran reunir lo confortable á lo delicioso.

Baños tibios y frios en todo tiempo, dormitorios, &c. &c.
San José, febrero 4 de 1881.

VIGNE.

15. v. 2. D.

CONSIGNACION.

Por conveniencia pública y particular, he resuelto consignar un surtido de libros de instrucción para los alumnos que concurren á las escuelas, á mi primo Don Constantino Ureña; el cual expendrá al por mayor y menor al Sur de la tienda de Don José Muñoz, al mismo precio que lo hago en mi librería.

SIXTO A. UREÑA

3 v. 2.

AVISO.—EL DOCTOR VAN PATTEN tiene el honor de avisar al público que acaba de trasladar su oficina Dental de la casa del Honorable Señor Ministro Lara á la de Don Juan Fernández, Calle de la Catedral N° 9, Norte, en el mismo local antes hubo barbería.

San José, febrero 4 de 1881.

5. v. 2.

A La Caballeriza de Mr. Kilgus llegó en la noche del dos del corriente un caballo melado, regular tamaño, el que se crea dueño que ocurrá á arreglar solamente los gastos ocasionados.

San José, febrero 4 de 1881.

3. v. 2. D.

AVISO.—En el establecimiento "La Esperanza" se ha arreglado nuevamente un Restaurante, en el que se ofrece servir con esmero y prontitud á los que gusten inscribirse como pensionistas por mensualidad. También se prepararán almuerzos los sábados para los de las Provincias que asisten á la feria del Mercado á razón de 50 centavos.

El Restaurante atenderá igualmente á los que ordenen almuerzos, comidas ó cenas especiales para servir en el mismo establecimiento.

San José, enero 29 de 1881.

5. v. 3. D.

ANGEL ANSELMO CASTRO, ABOGADO,

Ha trasladado su bufete, á la casa de Doña Eduviges Alvarado de Mora, piso bajo, N° 6, Calle de la Universidad, Oriente.

San José, enero 26 de 1881.

3. v. 3. D.

G. ANDRE, Calle del Comercio.

ACABA DE RECIBIR:

Géneros para trajes, colores modernos.
Flecos } para adornar, de los mismos géneros que los géneros.
Cintas }
Géneros }
Botones }
Sombreros adornados y sin adorno, gran variedad.

Camisas para hombres y para Señoras gran variedad.

Ropa interior como medias, calzoncillos y camisetas para hombres, señoras y niños.

Pañolones y chales de punto.

Pañolones de burato lisos y bordados, de todo color.

Pañolones de lana.

Escarolas.

Calzados.

Colchas.

Frazadas.

Corbatas.

Paños de mano.

Cortinas de punto.

Vestidos para jóvenes de 6 á 12 años.

Sombrillas y gran variedad de otros artículos.

San José, Noviembre 23 de 1880.

La casa "CASTO GOMEZ,"

Pone á disposición del público un nuevo y completo surtido en clases y tamaños de ROPA HECHA, un buen SASTRE dispuesto á llenar el gusto de sus favorecedores en toda calidad de prendas, un local bien surtido donde puedan colocar en comisión todo artículo; y el que suscribe mediante una pequeña remuneración, en disposición de desempeñarlas del mejor modo posible.

San José, enero 28 de 1881.

CONSTANTINO UREÑA.

6. v. 3. D.

AL COMERCIO. SEGURO CONTRA INCENDIO SOBRE EL CAFÉ ALMACENADO EN PUNTARENAS.

Estámos preparados para asegurar contra incendio el café que se nos consigne, mientras permanezca en nuestras Bodegas, *prévia orden*, y bajo las condiciones siguientes:

1^a—Prima sobre cada saco de café que llegue con órden de embarque por primera oportunidad, seis y cuarto centavos;
2^a—Prima sobre cada saco de café que deba permanecer algun tiempo no pasando de dos meses, diez centavos.—Si pasare de dicho tiempo, seis y cuarto centavos más por saco mensualmente.

Las pólizas de seguro contra el riesgo indicado, las tenemos abiertas con la acreditada compañía "North British Mercantile Insurance Company," de la cual, y para el caso, solo nos conceptuamos á obramos como agentes suyos.

Cargaremos en cuenta corriente el valor del seguro.

Puntareñas, febrero 2 de 1881.

F. ESQUIVEL & C^a

9. v. 2. D.

Academia de Jurisprudencia.

Estando terminado el proyecto de Estatutos y habiéndose designado, con anticipación, el Domingo próximo para la reunión general en que deben discutirse, se invita á todos los SS. Abogados para que se sirvan concurrir á aquel acto, el cual se verificará en el salón principal de la Corte Suprema de Justicia.

San José, febrero 3 de 1881.

El Directorio.

FERRO-GARRIL DE COSTA-RICA.

DIVISION DEL PACIFICO.

Tarifa de Pasajes.

De	Clase	Precio
De Puntarenas á Esparta	1 ^a clase	\$ 1-00
" " "	2 ^a " "	0-65
" " " Barranca	1 ^a " "	0-75
" " " "	2 ^a " "	0-50
" Barranca " Esparta	1 ^a " "	0-35
" " " "	2 ^a " "	0-25

Esparta, 1^o de febrero de 1881.

El Jefe de la Sección 1^a,
CÁRLOS PATIÑO.

FERRO-CARRIL DE COSTA-RICA.

DIVISION DEL PACIFICO.

Itinerario que observarán los trenes del Ferrocarril del Pacífico, desde el 1^o de febrero en adelante, para gobierno de los empleados y del público.

TREN DE PASAJEROS.

Sale de Esparta á las	5½ a. m.
Sale de Puntarenas á las	8 a. m.

TREN DE CONSTRUCCION.

(Que conduce tambien pasajeros).

Sale de Puntarenas á las	5 a. m.
Sale de Barranca para Puntarenas á las	5 p. m.

Esparta, 1^o de febrero de 1881.

El Jefe de la Sección 1^a,
CÁRLOS PATIÑO.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.